República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-117136845- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-486-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del documento N° RE-2023-117136754-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **656/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.17 15:23:59 -03:00

IF-2025-35156994-APN-DNC#MCH

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.17 15:23:59 -03:00

ACTA ACUERDO LA FRATERNIDAD – FERROEXPRESO PAMPEANO SAC
2 DE OCTUBRE DEL 2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10.30 horas del día 2 de octubre de 2023, se reúnen en representación del Sindicato **LA FRATERNIDAD** los Sres. Omar Sebastián MATURANO, DNI N° 31.735.519 y Hugo César ELBEY, DNI N° 14.340.596, en carácter de miembros paritarios y el Sr. Gabriel Luciano BERTOLDI, DNI N° 22.505.423, en su carácter de delegado del personal de la empresa (en adelante denominado indistintamente "EL SINDICATO" o "LF") y **FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.C.** representada en este acto por la Dra. Ana PAYAROLA, T°92, F°673, CPACF, DNI N° 22.300.875 y Sres. Julio Cesar Gonzalez, DNI N° 16.968.947 y Leonardo Oscar Chindi, DNI N° 20.044.824 (en adelante denominadas indistintamente la "EMPRESA o "FEPSA") y (LF y la EMPRESA conjuntamente en adelante las "PARTES"), dan inicio al período paritario abril 2023-marzo 2024 y al respecto **LAS PARTES,** en el marco del **CCT Nº 1548/17 "E", ACUERDAN** lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: En el marco del Acuerdo suscripto entre Las Partes en fecha 14/09/2023, se acuerda abonar una nueva Suma Extraordinaria No remunerativa por única vez a cuenta de paritarias que para cada categoría se fija en los montos que se detallan en el Anexo I del presente, hasta tanto Las Partes suscriban el acuerdo establecido en la Cláusula Séptima del Acta Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023, momento en el cual se compensará la presente suma al igual que la establecida mediante acta de fecha 14/09. La misma será abonada a más tardar el 06 de octubre de 2023 a todo el personal activo al momento de su efectivo pago.

Esta suma extraordinaria se liquidándose bajo la voz de pago "Suma Extraordinaria No Remunerativa A Cuenta, Acuerdo FEPSA - LF 02/10/23" en forma completa o abreviada

IF-2025-35156994-APN-DNC#MCH

Dada su naturaleza no remunerativa, esta suma extraordinaria y por única vez no generará aportes ni contribuciones a los subsistemas de seguridad social, ni de ninguna otra naturaleza. Por ese carácter no remuneratorio, el importe de esta gratificación no se incorpora a los salarios básicos. Asimismo, en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

CLAUSULA SEGUNDA: De conformidad con las disposiciones del DNU 438/2023 se deja expresamente establecido que los importes resultantes del pago convenido en la Cláusula Primera del presente serán compensados en su totalidad con la asignación establecida en el Artículo 1ª del mencionado DNU, en todos aquellos supuestos alcanzados por el mismo conforme lo estipulado en su Artículo 6. De existir algún importe remanente, el saldo será compensado con las sumas resultantes que se pacten, en orden cronológico, en los futuros acuerdos a celebrarse en el marco de la negociación salarial en curso hasta llegar a su total compensación.

CLAUSULA TERCERA: La suma extraordinaria no remunerativa acordada en la presente Acta, absorberá y/o compensará hasta su total concurrencia cualquier ajuste y/o incremento y/o recomposición salarial y/o prestación no remuneratoria establecidos por disposición normativa estatal quedando expresamente excluida toda posibilidad de duplicación de pagos y/o de rubros.

CLÁUSULA CUARTA: La EMPRESA abonará al Sindicato, sobre los valores establecidos en la cláusula primera y en sus respectivas fechas de pago, un monto equivalente al 12% de los importes previstos en la cláusula segunda por los siguientes conceptos: a) 6% en concepto de “aporte Empresario para Actividades Culturales, Sociales, Deportivas y de Capacitación de los trabajadores; b) 6% en concepto de contribución especial a la Obra Social Ferroviaria.

CLAUSULA QUINTA: EL SINDICATO y LA EMPRESA acuerdan que se reunirán a partir del 09 de octubre a fin de llevar adelante las negociaciones tendientes a definir las condiciones salariales de agosto, septiembre y octubre.

CLAUSULA SEXTA: Las Partes asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula cuarta.

CLAUSULA SÉPTIMA: El SINDICATO declara bajo juramento que da cumplimiento con lo exigido por el Decreto 514/03.

CLAUSULA OCTAVA: En un todo de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 de la RESOLUCION 2020-397- -APN-MT, Las PARTES declaran bajo juramento que las firmas aquí insertas son auténticas y representativas de cada parte (cf. art. 109 Decreto N° 1759/72 T.O. 2017).

CLAUSULA NOVENA: LAS PARTES, ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de solicitar la homologación del mismo.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes mencionados.

JULIO C. GONZALEZ
GERENTE RECURSOS HUMANOS
FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.

FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.
LEONARDO CHINDI
JEFE DE PERSONAL

PARTE SINDICAL **PARTE EMPRESARIA**

ANEXO I

GRATIF. EXTRAORD. NO REM. CLAÚSULA PRIMERA

Categoría	**Oct.23**
Instructor	80000
Conductor	70000
Ayudante Autorizado	60000
Ayudante	45000

JULIO C. GONZALEZ
GERENTE RECURSOS HUMANOS
FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.

FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.
LEONARDO CHINDI
JEFE DE PERSONAL

IF-2025-35156994-APN-DNC#MCH

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-35156994-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

Referencia: Dispo 486-25 Acu 656-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.04 15:47:03 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.04 15:47:04 -03:00